

CUENTAS DEL SECTOR HOGARES

METODOLOGÍA

1 OBJETIVOS

Las Cuentas Económicas de Galicia tienen como objetivo general ofrecer una representación cuantificada de la realidad económica gallega, que sea completa, sistemática, sencilla y detallada. Las cuentas del sector hogares permiten profundizar en el conocimiento de este sector institucional, completando la información proporcionada en las Cuentas económicas anuales.

Los principales objetivos de las Cuentas del sector hogares son:

- Obtener el valor añadido bruto generado por el sector hogares en su faceta de empresario que produce bienes y servicios, lo cual nos permite conocer la aportación de este sector institucional al producto interior bruto gallego.
- Estudiar y analizar las rentas primarias que los hogares reciben por su participación directa en el proceso de producción (rentas del trabajo: asalariado y autónomo) y la generada cómo propietarios de un activo financiero o recurso natural a cambio de proporcionar fondos o ponerlo a disposición de otra unidad institucional (rentas de la propiedad).
- Ofrecer información sobre el proceso de redistribución de la renta a través de los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio, las cotizaciones y prestaciones sociales y las transferencias corrientes.
- Conocer el peso que las prestaciones sociales tienen en la renta disponible bruta de los hogares gallegos y analizar en qué medida las cotizaciones sociales satisfechas por los hogares son suficientes o no para cubrir las prestaciones sociales recibidas.
- Valorar la renta disponible bruta de los hogares y su capacidad de ahorro.

Con este fin, estimaremos las siguientes cuentas del sector institucional hogares:

- Cuentas de producción y explotación del sector hogares.
- Cuenta de asignación de la renta primaria y la cuenta de distribución secundaria de la renta. Como saldo de la cuenta de distribución secundaria de la renta, se obtiene la renta disponible de los hogares.

- Cuenta de redistribución de la renta en especie y cuenta de utilización de la renta disponible.

2 **NORMATIVA**

Las Cuentas del sector hogares se elaboran siguiendo los principios metodológicos del *Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010)*, *Reglamento (CE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea*¹ que establece la obligatoriedad de los Estados miembros de seguir sus conceptos, métodos y criterios con la finalidad de describir una economía en su conjunto, sus componentes y sus relaciones con otras economías.

El SEC-2010 es coherente con el *Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN 2008)* que marca las directrices mundiales sobre contabilidad nacional, con la excepción de ciertas diferencias que introduce el SEC-2010. Este último manual fue realizado y publicado bajo la responsabilidad conjunta de: Naciones Unidas (ONU), Fondo Monetario Internacional (FMI), Comisión de las Comunidades Europeas-Eurostat, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial.

El Sistema Europeo de cuentas (SEC-2010) hace una breve referencia a las cuentas regionales de rentas de los hogares, recogiendo explícitamente la dificultad para obtener la sucesión completa de cuentas e indicando que por motivos prácticos, las cuentas se limitan a la cuenta de asignación de la renta primaria y a la cuenta de distribución secundaria de la renta.

En el manual sobre los métodos en las cuentas regionales se incluye un capítulo sobre las cuentas del sector hogares desde una perspectiva regional².

3 **OPERACIONES RELACIONADAS**

Esta operación está estrechamente relacionada con otras operaciones realizadas por el Instituto Gallego de Estadística (IGE), especialmente con las Cuentas económicas anuales y la Renta municipal de los hogares.

El actual sistema integrado de cuentas económicas de Galicia tiene un núcleo central formado por el Marco input-output, las Cuentas económicas anuales y las Cuentas económicas trimestrales. Estas tres operaciones estadísticas configuran el marco central con el que deben ser coherentes las restantes estadísticas de carácter sectorial y de síntesis (por ejemplo, las cuentas satélites) que se puedan desarrollar dentro de este sistema integrado.

En las Cuentas económicas anuales se difunden la cuenta de producción y la cuenta de explotación para el total de la economía y por ramas de actividad. Sin embargo, no se difunde información de estas cuentas por sectores institucionales, ni tampoco

¹ Ver <http://www.boe.es/doue/2013/174/L00001-00727.pdf>

² Ver EUROSTAT (2013): *Manual on regional accounts methods*. Unión Europea, capítulo 10..

del resto de las cuentas corrientes. Las Cuentas del sector hogares suponen un mayor detalle para el sector institucional hogares.

Asimismo, esta operación será la fuente básica de información para la Renta municipal de los hogares.

4 ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

El período de referencia de los datos es anual y las variables económicas se difunden en miles de euros. Esta operación aporta información de las cuentas de producción, explotación, asignación primaria de la renta, distribución secundaria de la renta, redistribución de la renta en especie y utilización de la renta disponible del sector institucional hogares.

Los datos se refieren a la Comunidad autónoma de Galicia. El total de la economía gallega se define en términos de unidades institucionales y sectores y está compuesto por todas las unidades institucionales que tienen un centro de interés económico predominante en el territorio económico de esta comunidad autónoma³. Esta operación se restringe al sector institucional hogares.

5 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Los conceptos utilizados en esta operación estadística son coherentes con los establecidos en el SEC-2010, lo que implica que son compatibles a escala internacional, están armonizados con otros sistemas de estadísticas sociales y económicas y están reconocidos y establecidos para uno largo período de tiempo⁴.

Sector institucional: El SEC define una unidad institucional como una entidad económica que se caracteriza por su autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal. Las unidades institucionales se agrupan en sectores según el tipo de productor del que se trate y de acuerdo con su función o actividad principal, aspectos que se consideran representativos de su comportamiento económico. En el SEC se definen cinco sectores: Sociedades no financieras (S.11), Instituciones financieras (S.12), Administraciones públicas (S.13), Hogares (S.14) e Instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares (S.15).

Sector Hogares (S.14). Comprende a los individuos o grupos de individuos, tanto en su condición de consumidores como en su condición de empresarios que producen bienes y servicios de mercado, siempre que la producción de bienes y servicios no sea realizada por entidades diferenciadas tratadas como cuasisociedades. Además, comprende a los individuos o grupos de individuos que producen bienes y servicios no financieros exclusivamente para uso final propio.

P.1 Producción: es una actividad realizada bajo el control y la responsabilidad de una unidad institucional que utiliza mano de obra, capital y bienes y servicios para

³ Ver SEC-2010, 13.09 y siguientes

⁴ Ver mas en SEC-2010, 1.21 y siguientes

producir otros bienes y servicios. La producción incluye, independientemente de que sean actividades ilegales u ocultas, los siguientes casos:

- La producción de todos los bienes y servicios individuales o colectivos suministrados a unidades distintas de sus productores.
- La producción por cuenta propia de aquellos bienes que son consumidos por los propios productores de los bienes o que incrementan sus activos (por ejemplo, la construcción de viviendas por cuenta propia).
- La producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios.
- Los servicios domésticos y personales producidos por el personal doméstico remunerado.
- Las actividades de voluntariado (no remuneradas) que producen bienes.

P.2 Consumos intermedios: representan el valor de los bienes y servicios consumidos como insumos en un proceso de producción. No se incluyen los activos fijos, cuyo consumo debe registrarse como consumo de capital fijo.

Valor añadido bruto (VEB): es la diferencia entre la producción y los consumos intermedios. La suma de los valores añadidos brutos de todos los sectores institucionales, más los impuestos netos de subvenciones sobre los productos, dan como resultado el Producto Interior Bruto por el lado de la oferta.

Excedente de explotación bruto (EEB)/ renta mixta: corresponde a la renta que obtienen las unidades de la utilización de sus propios activos de producción. Es el saldo de la cuenta de explotación. En el caso del sector hogares, el saldo contable contiene implícitamente un elemento que corresponde a la remuneración del trabajo realizado por el propietario. Estos ingresos por cuenta propia presentan las características de los sueldos y salarios pero también las de los beneficios obtenidos como empresario y se denominan renta mixta. Además, en el caso de la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios, el saldo de la cuenta de explotación es un excedente de explotación, y no renta mixta.

D.1 Remuneración de asalariados: comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por estos durante el período contable. La remuneración de asalariados se desglosa en:

- Sueldos y salarios, ya sean en efectivo o especie (D.11)
- Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12)

En la cuenta de explotación figura la Remuneración de asalariados "interior" como un empleo de los sectores residentes, mientras que en la cuenta de asignación de la renta primaria, aparece la Remuneración de asalariados "regional" como un recurso de los hogares residentes.

D.11 Sueldos y salarios: Los sueldos y salarios en efectivo incluyen los siguientes tipos de remuneración: sueldos y salarios básicos pagados a intervalos regulares, otros pagos adicionales como gratificaciones por horas extraordinarias, trabajo nocturno, etc., complementos de transporte desde y hasta el lugar de trabajo, etc. (SEC 4.03). Asimismo, incluyen las cotizaciones sociales, los impuestos sobre la renta y otros pagos a cargo del asalariado aunque el empleador los retenga y los pague directamente a las autoridades fiscales o sistemas de seguros sociales en nombre del asegurado. Por su parte, los sueldos y salarios en especie son los bienes y servicios, u otras prestaciones no en efectivo, proporcionados gratuitamente o a precios reducidos por los empleadores a sus asalariados o a los familiares de los mismos (SEC 4.04 y 4.05)

D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores : Son las cotizaciones sociales que pagan los empleadores a los sistemas de seguridad social u otros sistemas de seguros sociales vinculados al empleo a fin de garantizar las prestaciones sociales para sus asalariados. Pueden ser efectivas (D.121) o imputadas (D.122). Las cotizaciones sociales efectivas (D.121) son los pagos que los empleadores efectúan a los sistemas de seguridad social u otros sistemas de seguros sociales vinculados al empleo con el fin de garantizar el derecho de sus asalariados a las prestaciones sociales. Estas cotizaciones pueden ser obligatorias o voluntarias. Las cotizaciones sociales imputadas (D.122) representan la contrapartida de las prestaciones sociales pagadas directamente por los empleadores a sus asalariados o antiguos asalariados.

D.4 Rentas de la propiedad: Se generan cuando los propietarios de activos financieros y de recursos naturales los ponen a disposición de otras unidades institucionales. En el caso del sector hogares pueden ser:

- D.41 Intereses
- D.42 Rentas distribuidas de las sociedades, compuestas por D.421 Dividendos y D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades.
- D.44 Otras rentas de inversión
- D.45 Rentas de la tierra

D.41 Intereses son las rentas de la propiedad que reciben los propietarios de activos financieros por poner dichos activos financieros a disposición de otra unidad institucional, tales como intereses de depósitos, préstamos, bonos y deberes, letras e instrumentos similares, intereses de arrendamientos financieros, etc. Esta partida puede ser tanto un recurso como un empleo de los hogares.

D.421 Dividendos toda distribución de beneficios por las sociedades a sus accionistas o propietarios. Se registran como empleos en la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores en los que están clasificadas las sociedades y como recursos de los sectores en los que están clasificados los accionistas. Por su parte, las **Rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422)** son los importes que los empresarios retiran efectivamente, para su propio uso, de los beneficios realizados por las cuasisociedades que les pertenecen. Se registran en los empleos de la cuenta

de asignación de la renta primaria de los sectores en los que están clasificadas las sociedades y como recursos de los hogares.

Las **otras rentas de la inversión (D.44)** incluyen las rentas de inversión atribuibles a los tomadores de seguro (D.441), las rentas de inversión a pagar sobre los derechos por pensiones (D.442) y las rentas de inversión atribuibles a partícipes en fondos de inversión (D.443). Son un empleo del sector Instituciones financieras y un recurso principalmente del sector Hogares y también, residualmente, de los sectores Sociedades no financieras e Instituciones financieras

La partida **D.45 Rentas de la tierra** comprende los ingresos que recibe el propietario de un recurso natural por ponerlo a disposición de otra unidad institucional. Existen dos tipos diferentes de rentas procedentes de recursos: las rentas de la tierra (terrenos) y las rentas de activos del subsuelo (yacimientos de minerales y combustibles fósiles). Pueden ser tanto un recurso como un empleo de los hogares en la cuenta de asignación de la renta primaria.

D.5 Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.: Comprenden todos los pagos obligatorios y sin contrapartida recaudados periódicamente por las administraciones públicas y el resto del mundo sobre la renta y el patrimonio de las unidades institucionales, así como algunos impuestos periódicos que no se exigen ni sobre la renta ni sobre el patrimonio. Se divide en Impuestos sobre la renta (D.51) y Otros impuestos corrientes (D.59). Constituyen un empleo para el sector hogares y un recurso para el sector Administración pública en la cuenta de distribución secundaria de la renta.

D.61 Cotización sociales netas: son las cotizaciones efectivas o imputadas que pagan los hogares a los sistemas de seguros sociales con el fin de asegurar el pago de prestaciones sociales. Comprenden:

- **D.611 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores:** corresponden al flujo D.121
- **D.612 Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores:** corresponden al flujo D.122
- **D.613 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares:** son las cotizaciones sociales que pagan, en su nombre, los asalariados, los trabajadores por cuenta propia o los desempleados a los sistemas de seguros sociales
- **D.614 Cotizaciones suplementarias a cargo de los hogares:** consisten en las rentas de la propiedad obtenidas durante el ejercicio contable en el stock de los derechos por pensiones y otras prestaciones distintas de las pensiones. Las cotizaciones suplementarias a cargo de los hogares se incluyen en las rentas de la propiedad que pagan los administradores de los fondos de pensiones a los hogares (recogidas en la partida D.44). Puesto que en la práctica, los administradores de fondos de pensiones retienen esta renta, en la cuenta de distribución secundaria de la renta se trata como un

reembolso por los hogares a los fondos de pensiones en forma de cotizaciones sociales suplementarias a cargo de los hogares.

D.62 Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie:

Comprende las siguientes partidas:

- **D.621 Prestaciones de la seguridad social en efectivo:** prestaciones de seguros sociales a pagar en efectivo a los hogares por los fondos de la seguridad social. Se registran como empleos de las Administraciones Públicas y recurso de los hogares.
- **D.622 Prestaciones de otros sistemas de seguros sociales:** prestaciones a pagar por los empleadores en el contexto de otros sistemas de seguros sociales vinculados al empleo (distintos de la seguridad social). Incluye, entre otros, las pensiones de otros sistemas de seguros sociales (cómo las de la *Mutualidad General de Funcionarios Civiles de él Estado –MUFACE--*), los salarios que se continúan pagando por los empleadores en los períodos de baja, accidente, enfermedad, etc., etc. Son un recurso de los hogares y un empleo del sector del empleador.
- **D.623 Prestaciones de asistencia social en efectivo:** transferencias corrientes pagadas por las administraciones públicas o las Instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares (ISFLSF) a los hogares, para cubrir las mismas necesidades que las prestaciones de seguros sociales pero que no se enmarcan en un sistema de seguros sociales que requiera la participación con cotizaciones sociales. Estas prestaciones se proporcionan: cuando no existe otro sistema de seguros sociales que cubra esa circunstancia, cuando aunque existan otros sistemas de seguros sociales, el hogar en cuestión no tiene derecho a la prestación, cuando las prestaciones de seguros sociales no son suficientes para cubrir las necesidades y, en general, en el marco de la política social. Son un recurso de los hogares y un empleo de los sectores Administración Pública e ISFLSF.

D.63 Transferencias sociales en especie: comprenden los bienes y servicios individuales proporcionados a los hogares, de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, por unidades de las administraciones públicas y de las instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares, tanto si se adquirieron en el mercado como si proceden de la producción de no mercado.

Se habla de servicios individuales para diferenciarlos de los servicios colectivos prestados a toda la comunidad o una gran parte de ella como son los servicios de defensa, alumbrado público, etc. Los servicios incluidos en esta partida son, en su mayoría, servicios de educación y sanidad. Ejemplos concretos serían: Tratamientos médicos, dentales o quirúrgicos, estancias hospitalarias, las gafas y lentillas, los aparatos y equipos médicos y otros bienes y servicios similares proporcionados en el marco de los riesgos y necesidades sociales, las viviendas sociales, las ayudas a la vivienda, las guarderías infantiles, la atención a mayores en residencias de ancianos, la formación profesional, los descuentos en los precios del transporte (siempre que

tengan carácter social)... También se consideran transferencias sociales en especie los bienes y servicios de tipo recreativo, cultural o deportivo, prestados por las administraciones públicas a los hogares gratuitamente o a precios económicamente no significativos.

D.7 Otras transferencias corrientes: En el caso del sector hogares comprende:

- D.71 Primas netas de seguro no vida
- D.72 Indemnizaciones de seguro no vida
- D.75 Transferencias corrientes diversas

D.71 Primas netas de seguro no vida: Las primas de seguro no vida son las primas a pagar en virtud de pólizas suscritas por unidades institucionales. Son los montantes disponibles para la cobertura de diversas contingencias o accidentes, de origen natural o causado por el hombre, que provocan daños a los bienes, a las propiedades o a las personas (incendios, inundaciones, accidentes, robos, etc.) o bien para la cobertura de pérdidas financieras ocasionadas por contingencias como enfermedades, desempleo, accidentes, etc.

En el caso de las pólizas de los hogares individuales son las que estos suscriben por su propia iniciativa y beneficio, independientemente de los empleadores y de la administración pública y fuera de todo sistema de seguros sociales.

Son un recurso del sector Instituciones financieras y un empleo del resto de los sectores (tomadores del seguro), en particular del sector hogares.

D.72 Indemnizaciones de seguro no vida: Representan las indemnizaciones imputables al ejercicio corriente en virtud de contratos de seguro no vida; es decir, los importes que las compañías de seguros están obligadas a pagar por lesiones o daños sufridos por las personas o los bienes.

Las indemnizaciones tienen su origen en los daños o lesiones que los tomadores del seguro causan a terceros o a propiedades de estos. En esos casos, se considera que las compañías de seguros pagan directamente las indemnizaciones a las partes perjudicadas y no indirectamente a través del tomador del seguro.

Son un empleo del sector Instituciones financieras y un recurso del resto de los sectores (beneficiarios del seguro). En particular del sector hogares.

D.75 Transferencias corrientes diversas: En el caso del sector hogares, comprende:

- **D.751 Transferencias corrientes a las instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares:** comprende las contribuciones voluntarias (excepto legados) y ayuda financiera que las ISFLSF reciben de los hogares y, en menor medida, de otras unidades.

- **D.752 Transferencias corrientes entre los hogares:** consisten en todas las transferencias corrientes, en efectivo u o especie, que los hogares residentes efectúan la, o reciben de, otros hogares residentes o no residentes. En particular, incluyen las remesas de fondos que los emigrantes hacen a miembros de su familia residentes en otro país
- **D.759 Otras transferencias corrientes:** Incluye otro tipo de transferencias que los hogares reciben o efectúan cómo: bolsas de estudios, pagos de multas y sanciones, etc.

Gasto en consumo final: consiste en el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades individuales, o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad. En particular, se incluyen los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios y no se incluyen:

- Las transferencias sociales en especie, por ejemplo gastos realizados inicialmente por los hogares y reembolsados posteriormente por la seguridad social
- Las partidas consideradas consumos intermedios o formación bruta de capital cómo:
 - Adquisición de viviendas o gastos en objetos valiosos (formación bruta de capital)
 - Gastos que realizan los propietarios que ocupan sus viviendas en decoración, mantenimiento y reparación de las mismas.
 - Gastos que los hogares propietarios de empresas no constituidos en sociedad realizan con fines profesionales, como gastos en vehículos, mobiliario, etc.
- Todos los pagos de los hogares que se consideran impuestos
- Las suscripciones, cuotas y pagos de los hogares a las ISFLSF.

Saldo de las rentas primarias bruto: es el saldo contable de la cuenta de asignación de la renta primaria. Este agregado muestra la renta que obtienen los hogares por su participación directa en el proceso de producción (remuneración de asalariados y renta mixta) y las derivadas de la tenencia de activos financieros y recursos naturales que ponen la disposición de otras unidades. Es un indicador de las rentas que poseen los hogares antes de que intervenga ningún mecanismo de redistribución como los impuestos, las cotizaciones sociales, las prestaciones sociales o las transferencias entre hogares.

Renta disponible bruta: es el saldo contable de la cuenta de distribución secundaria de la renta. Recoge el resultado final de la redistribución de la renta (principalmente a través de impuestos y prestaciones sociales) sobre las rentas primarias obtenidas por los hogares y es el importe que los hogares tienen disponible para el gasto en consumo final o el ahorro.

Renta disponible bruta ajustada: se obtiene como saldo contable de la cuenta de redistribución de la renta en especie. En esta cuenta se añade a la renta disponible

bruta las prestaciones sociales en especie que los hogares reciben de las administraciones públicas y de las ISFLSF. Se obtiene así un indicador más global de las rentas disponibles por los hogares al tenerse en cuenta un conjunto de bienes y servicios (como la educación o la sanidad) que los hogares reciben a nivel individual de modo gratuito o a precios económicamente no significativos.

6 FUENTES Y PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN

Tal como se indica en el SEC-2010, las cuentas regionales están basadas en las operaciones de las unidades residentes en un territorio regional. De forma general, puede abordarse la estimación de las cuentas económicas utilizando los siguientes métodos⁵:

- 1. Métodos ascendentes:** Supone utilizar la información de las unidades residentes en la región e ir agregando las mismas hasta establecer el valor regional del agregado. Tiene la ventaja de utilizar directamente las fuentes pertinentes a escala regional, y en la fase final las estimaciones ascendentes se concilian con los totales de las cuentas nacionales.
- 2. Métodos descendentes:** Supone distribuir la cifra nacional entre las regiones sin tratar de individualizarla por unidades residentes, usando un indicador. Este método tiene la ventaja de garantizar la coherencia entre los datos numéricos de las cuentas nacionales y de las cuentas regionales y la desventaja de que las estimaciones no se obtienen a partir de datos directos.
- 3. Métodos mixtos:** El método ascendente no se presenta por lo general en estado puro por lo que debe combinarse con el método descendente.

El SEC-2010 le da preferencia a las mediciones directas frente a las indirectas, e indica que si se dispone de microdatos completos y fiables a nivel de UAE locales, deben utilizarse métodos ascendentes.

Este es un principio que se viene aplicando en las estimaciones de las Cuentas Económicas de Galicia de las distintas bases estimadas por el Instituto Gallego de Estadística, de manera que solo se aplica un método descendente cuando sea manifiesta la imposibilidad de obtener los datos directos de las unidades regionales involucradas. En el caso de las cuentas de los hogares, debido a la dificultad para obtener fuentes precisas y exhaustivas a nivel regional, en muchos casos para obtener los agregados que componen las cuentas del sector es preciso emplear métodos descendentes o mixtos (en mayor medida del que se hace en otras operaciones del sistema de Cuentas). En estos casos el objetivo será emplear el mejor indicador posible para regionalizar el dato de la Contabilidad Nacional.

⁵ Ver SEC-2010, 13.24

6.1 CUENTAS DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

La cuenta de producción muestra las operaciones relativas al proceso de producción y puede elaborarse tanto para los sectores institucionales como para las ramas de actividad. En la operación Cuentas económicas anuales, se estima y se difunde esta cuenta, que tiene como saldo el valor añadido bruto, para el total de la economía y por ramas de actividad. En el caso de la cuenta de producción para el total de la economía, incluye en los recursos, además de la producción de bienes y servicios los impuestos sobre los productos netos de subvenciones, lo cual permite obtener como saldo el producto interior bruto.

Figura 1. Cuenta de producción

EMPLEOS		RECURSOS
	P.1 Producción	x
x	P.2 Consumos intermedios	
x	B.1b/ Valor añadido bruto/	

La cuenta de explotación analiza en qué medida el valor añadido engloba la remuneración de los asalariados y los otros impuestos (netos de subvenciones) a la producción. El saldo contable es el excedente de explotación. ES importante tener en cuenta, que esta cuenta presenta las operaciones de rentas primarias desde la perspectiva de los sectores fuente y no destino. Al igual que se comentaba para la cuenta de producción, esta cuenta se estima y se difunde para el total de la economía y por ramas de actividad en la operación Cuentas económicas anuales.

En la cuenta de explotación, las subvenciones a los productos figuran como un empleo negativo.

Figura 2. Cuenta de explotación

EMPLEOS		RECURSOS
	B.1b/ Valor añadido bruto/	x
x	D.1 Remuneración de los asalariados	
x	D.11 Sueldos y salarios	
x	D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	
x	D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones	
x	D.29 Otros impuestos sobre la producción	
x	D.3 Subvenciones a los productos	
x	D.39 Otras subvenciones a la producción	
x	B.2b Excedente de explotación bruto	
x	B.3b Renta mixta bruta	

El punto de partida para estimar estas cuentas para el sector hogares son las cuentas de producción y explotación por ramas de actividad obtenidas en las Cuentas económicas anuales. Así, se trabaja para cada una de las ramas de actividad

definidas en las cuentas anuales de modo individual. En cada una de las ramas, se desglosan los distintos agregados: producción, consumos intermedios, remuneración de asalariados, e impuestos netos de subvenciones sobre los productos, entre los distintos sectores institucionales. Se intenta emplear, cuando es posible, la misma fuente usada para la estimación de las macromagnitudes de la rama en las Cuentas económicas anuales. Hecho esto para todas las ramas de actividad, se obtiene la cuenta de producción y explotación por sectores para Galicia agregando las de todas las ramas.

Un primer paso es delimitar los sectores presentes en cada una de las ramas. En algunas ramas de actividad esto es inmediato, ya que todas las unidades que componen la rama de actividad se incluyen en un determinado sector institucional, este es el caso, por ejemplo, de la rama 64: Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones que se incluiría íntegramente en el sector S.12: Instituciones financieras. Sin embargo, en la mayoría de las ramas de actividad, existirán unidades institucionales que se pueden clasificar en distintos sectores de actividad, si bien, en la mayor parte de ellas, únicamente se debe diferenciar la parte correspondiente al sector Hogares y al sector Sociedades no financieras.

A continuación, se busca un indicador que permita distribuir las macromagnitudes estimadas para el total de la rama entre los sectores institucionales que incluye. El procedimiento es diferente para las distintas ramas en función de la información disponible en cada caso. Por ejemplo, en muchas de las ramas de la industria y de los servicios de mercado se emplea la información de la *Estadística estructural de Empresas* realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en las ramas de la pesca y de la acuicultura se emplea información proporcionada directamente por la *Consellería do Mar* y de la Encuesta de ocupación en la pesca (OCUPESCA).

Merece especial atención el tratamiento de la rama de actividad 68: Actividades inmobiliarias. Esta rama incluye la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios (alquiler imputado). El saldo de la cuenta de explotación de esta producción no es renta mixta, si no excedente bruto de explotación.

Como saldo contable de la cuenta de explotación del sector hogares se obtiene la renta mixta y el excedente bruto de explotación (derivado del alquiler imputado).

6.2 CUENTA DE ASIGNACIÓN DE LA RENTA PRIMARIA

Al contrario del que ocurre en las cuentas de producción y de explotación, la cuenta de asignación de la renta primaria, se ocupa de las unidades residentes y de los sectores institucionales como perceptores de renta primaria y no como productores de dicha renta primaria.

El SEC define la renta primaria como la "renta que reciben las unidades residentes en virtud de su participación directa en el proceso de producción y la renta a cobrar

por el propietario de un activo financiero o de un recurso natural por facilitar fondos o poner los recursos naturales a disposición de otra unidad institucional”.

En concreto, para el sector hogares, la remuneración de asalariados que figura en esta cuenta no es la misma que la que figura en la cuenta de explotación. En la cuenta de explotación se adopta una perspectiva “interior” (remuneración que los hogares residentes en Galicia en su faceta de empresarios efectúan a sus asalariados), mientras que en la cuenta de asignación de la renta primaria la perspectiva es “regional” (remuneración que reciben los asalariados residentes en Galicia).

Es decir, en las cuentas de producción y de explotación nos centramos en el territorio donde se genera la actividad económica y en la cuenta de asignación de la renta primaria (y siguientes) nos centramos en el territorio donde residen los perceptores de las rentas generadas. Siguiendo un enfoque “regional” las rentas se vinculan al lugar de residencia de los perceptores y no al lugar donde dichas rentas se generan.

Figura 3. Cuenta de asignación de la renta primaria

EMPLEOS		RECURSOS	
	B.2b	Excedente de explotación bruto	x
	B.3b	Renta mixta bruta	x
	D.1	Remuneración de los asalariados	x
	D.11	Sueldos y salarios	x
	D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	x
x	D.4	Rentas de la propiedad	x
x	D.41	Intereses	x
	D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	x
	D.44	Otras rentas de inversión	x
x	D.45	Rentas de la tierra	x
x	B.5b/B.5*b	Saldo de rentas primarias bruto	

REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

La remuneración de asalariados que aparece en esta cuenta recoge los pagos recibidos por los asalariados residentes en Galicia por su participación en las actividades productivas, independientemente de donde estén situados los establecimientos donde trabajan (hablamos de remuneración de asalariados “regional”).

El punto de partida para su estimación es la remuneración de asalariados del total de la economía difundida en la cuenta de explotación⁶ de las Cuentas económicas

⁶ La remuneración de asalariados que figura en la cuenta de explotación recoge los pagos que reciben los asalariados (independientemente de su residencia) por su participación en la producción de los establecimientos productivos gallegos (hablamos de remuneración de asalariados “interior”).

anuales, que recoge los pagos realizados por los sectores residentes a sus asalariados como contrapartida por su participación en la producción. Tal y como se comentaba, en la cuenta de asignación de la renta primaria debemos pasar de esa perspectiva interior a una perspectiva regional.

El procedimiento a seguir es el siguiente: a la remuneración de asalariados interior le añadimos la remuneración de los asalariados residentes en Galicia pero que trabajan en establecimientos situados fuera y le restamos la remuneración de asalariados de los residentes fuera que trabajan en establecimientos situados en Galicia. Para eso, hacemos el supuesto de que las remuneraciones de los residentes fuera que trabajan en nuestra comunidad autónoma son semejantes a las que tienen los residentes en Galicia y, de modo análogo, suponemos que residentes en Galicia que trabajan fuera tienen una remuneración media semejante a la del espacio económico donde trabajan. Las fuentes de información empleadas son la Encuesta de población activa realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el IGE, afiliaciones a la Seguridad Social, las Cuentas económicas anuales (IGE), la *Contabilidad nacional anual de España* (INE) y *Annual national accounts* (Eurostat).

Una vez obtenida la remuneración de asalariados, estimamos las cotizaciones sociales y por último se obtienen los sueldos y salarios por diferencia.

Las cotizaciones sociales imputadas (D.122) representan la contrapartida de las prestaciones sociales pagadas directamente por los empleadores a sus asalariados o antiguos asalariados. Estas prestaciones incluyen por ejemplo, los pagos realizados como parte de la prestación por incapacidad temporal que el empleador abona los primeros días de baja laboral y que no son cubiertos por la seguridad social, pagados realizados voluntariamente por el empleador como complemento a la prestación de desempleo del INEM de los trabajadores afectados por un expediente de regulación de empleo, complementos de pensión de jubilación, etc. Esta partida no se difunde en las Cuentas Económicas Anuales y es preciso estimarla para esta operación. Por simplicidad, hacemos el supuesto de que las cotizaciones sociales imputadas coinciden en términos interior y regional.

Son especialmente relevantes las cotizaciones sociales imputadas correspondientes a los mutualistas de MUFACE, ISFAS y MUGEJU. Dichas cotizaciones sociales se estiman a partir de la información de las memorias anuales de cada una de las mutualidades, así como de información suministrada directamente al IGE. En el caso de las otras ramas de actividad, la fuente de información empleada es la *Encuesta Anual de Coste Laboral* (INE) que nos permite calcular, por sectores de actividad, el peso de las cotizaciones sociales imputadas sobre el total de cotizaciones sociales.

Para obtener las cotizaciones sociales efectivas se emplea el mismo ratio obtenido para la remuneración de asalariados interior y regional.

RENTAS DE LA PROPIEDAD

No se dispone de suficiente información para hacer una estimación usando métodos ascendentes. Por ese motivo se hace una regionalización de los datos de la Contabilidad nacional.

En el caso de los intereses que son un empleo de los hogares, se consideró un buen indicador el peso del valor de las hipotecas de Galicia con respecto al total nacional. Para tener en cuenta no solo las hipotecas formalizadas cada año (ya que los intereses a pagar en un determinado año dependen también de las hipotecas formalizadas en años anteriores) se obtiene el indicador para el año t (I_t) como sigue:

$$I_t = \frac{\sum_{i=0}^{14} \left(1 - \frac{i}{15}\right) * HipotecasGalicia_{t-i}}{\sum_{i=0}^{14} \left(1 - \frac{i}{15}\right) * HipotecasEspaña_{t-i}}$$

Siendo $HipotecasGalicia_t$ el valor (producto de número de hipotecas por importe medio) de las hipotecas constituidas en Galicia en el año t e $HipotecasEspaña_t$ el valor de las hipotecas constituidas en España en el año t . La información necesaria se obtiene de la *Estadística de hipotecas* del INE

Para estimar los intereses y rentas distribuidas de las sociedades que son un recurso de los hogares, empleamos información de la estadística de la AEAT: *Estadísticas de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)* para regionalizar el dato nacional.

En el caso de la partida D.44 Otras rentas de la inversión que son un recurso de los hogares, usamos como indicador el peso de Galicia/España del valor añadido bruto de las ramas de actividad de servicios financieros, seguros, y fondos de pensiones excepto seguridad social obligatoria (ramas de actividad 64 y 65).

Por último, en el caso de la partida D.45 Rentas de la tierra usamos como indicador el peso en población Galicia/España.

6.3 CUENTA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DE LA RENTA

La cuenta de distribución secundaria de la renta muestra cómo se asigna el saldo de las rentas primarias del sector hogares por medio de la redistribución, es decir, mediante los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio, las cotizaciones sociales y las prestaciones sociales y las otras transferencias corrientes. En esta cuenta se registran las operaciones que para los hogares residentes constituyen una redistribución de la renta en efectivo. Los principales instrumentos de redistribución son los impuestos de las administraciones públicas recaudados entre los hogares y las prestaciones sociales abonadas a los hogares.

El saldo de la cuenta es la Renta disponible bruta, que refleja el resultado de las operaciones corrientes y es el importe disponible para el consumo final o el ahorro

Figura 4. Cuenta de distribución secundaria de la renta

EMPLEOS		RECURSOS
	B.5b/ Saldo de rentas primarias bruto	X
X	D.5 Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio , etc.	
X	D.51 Impuestos sobre la renta	
X	D.59 Otros impuestos corrientes	
X	D.61 Cotizaciones sociales netas	X
X	D.62 Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	X
X	D.7 Otras transferencias corrientes	X
X	D.71 Primas netas de seguro no vida	
	D.72 Indemnizaciones de seguro no vida	X
X	D.75 Transferencias corrientes diversas	X
x	B.6b Renta disponible bruta	

IMPUESTOS CORRIENTES SOBRE LA RENTA, EL PATRIMONIO, ETC.

Los impuestos sobre la renta (D.51) en el caso del sector hogares se corresponden con el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF). Se estiman a partir de la liquidación definitiva anual del rendimiento de la tarifa autonómica del IRPF que publica el Ministerio de Hacienda y Función Pública, habida cuenta la tarifa correspondiente al tramo de tributación autonómica.

En el referido a los otros impuestos corrientes (D.59), que son también un empleo del sector hogares, se incluyen el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica pagado por hogares, el Impuesto de bienes inmuebles (IBI) correspondiente a las viviendas vacías y secundarias (el correspondiente a las viviendas principales es un consumo intermedio de la producción de alquiler imputado) y las licencias de caza y pesca.

En el caso del IBI correspondiente a las viviendas vacías y secundarias se estima empleando información de la recaudación por municipio del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, la información de los bienes inmuebles y su valor catastral por usos (residencial, comercial, sanitario, etc.) para cada municipio que publica la Dirección *General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública* y el Censo de viviendas de 2011 que nos da información sobre número de viviendas principales, vacías, etc.

Para las restantes partidas, la principal fuente de información son las liquidaciones presupuestarias de la Xunta de Galicia y de las corporaciones locales, ya que son tributos que recaudan dichas administraciones.

COTIZACIONES SOCIALES NETAS

Las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.611+D.612) que son un empleo de los hogares residentes en la cuenta de distribución secundaria de la renta son iguales a las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12) que son recurso de los hogares residentes en la cuenta de asignación de la renta primaria.

Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares (D.613) se obtienen cómo suma de las cotizaciones de asalariados, autónomos y desempleados. Las fuentes de información son la Estadística *de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* (IRPF) de la AEAT⁷ (para asalariados) y las memorias anuales que publica a Tesorería *General de la Seguridad Social*.

Las cotizaciones sociales suplementarias a cargo de los hogares (D.614) se obtienen por regionalización del dato nacional. Tal como establece el SEC, las Cotizaciones sociales suplementarias a cargo de los hogares se incluyen en la renta de la propiedad que pagan los administradores de los fondos de pensiones a los hogares en la cuenta de asignación de la renta primaria (rentas de inversión a pagar sobre los derechos por pensiones (D.442)). Para la estimación de esta partida suponemos que se mantiene para Galicia el mismo peso sobre el total de las otras rentas de inversión de las rentas de la propiedad (D.44) nacional.

PRESTACIONES SOCIALES DISTINTAS DE LAS TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE

La fuente de información para las prestaciones de la seguridad social en efectivo (D.621), pensiones y prestaciones de desempleo, es la *Estadística del mercado de trabajo y pensiones* de la AEAT. Además, se consideran las prestaciones por incapacidad temporal y la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos.

La partida de prestaciones de otros sistemas de seguros sociales (D.622) que son un empleo del sector hogares se obtiene por regionalización del dato nacional partiendo de la tabla *Cotizaciones y prestaciones sociales por tipo y sector institucional* de la Contabilidad Nacional y empleando el peso del valor añadido bruto del sector hogares gallego sobre el total nacional.

En el referido a la partida de prestaciones de otros sistemas de seguros sociales (D.622) que son un recurso de los hogares, esta se obtiene por agregación de las prestaciones pagadas por los distintos sectores institucionales empleadores: Sociedades no financieras, Instituciones financieras, Hogares, y Administración Pública (lo más relevante cuantitativamente). En el caso de las prestaciones que son

⁷ Partida *Cotizaciones a la Seguridad Social lo a Mutualidades Generales obligatorias de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones la Colegios de Huérfanos el entidades similares* incluida en los rendimientos del trabajo

un empleo de la Administración Pública se corresponden principalmente con las prestaciones de MUFACE, ISFAS y MUGEJU (difundidas en las respectivas memorias anuales). En el caso de las prestaciones pagadas por las sociedades no financieras y por las instituciones financieras se estiman por regionalización del dato nacional, empleando cómo indicador la Estadística *de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* (IRPF) de la AEAT⁸. En el caso de las prestaciones pagadas por el sector hogares también se obtienen regionalizando el dato nacional usando cómo indicador el valor añadido bruto del sector institucional.

Por último, la partida prestaciones de asistencia social en efectivo (D.623) se obtiene a partir de la información de las prestaciones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social, de las *Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad* del IMSERSO, y otras prestaciones como la Renta de Inclusión Social de Galicia, el Fondo de emergencia social o el complemento autonómico de prestaciones no contributivas disponibles en las liquidaciones presupuestarias de la Xunta de Galicia. También se incluye la prestación del ingreso mínimo vital.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para la estimación de las primas netas e indemnizaciones de seguro no vida utilizamos indicadores de reparto del agregado nacional. Estos indicadores se obtienen a partir de la información publicada por la asociación de entidades de seguros ICEA (Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones).

En lo que se refiere a la estimación de las otras transferencias corrientes, que engloban múltiples partidas, se utiliza información procedente de varias fuentes, entre las que destacan:

- Estimaciones de las Cuentas económicas anuales de la actividad del sector ISFLSF.
- Multas y sanciones procedentes del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Tráfico, liquidaciones presupuestarias de las Corporaciones Locales y Administración Autonómica, etc.
- Datos procedentes de la estadística de bolsas y ayudas del Ministerio de Educación.
- Estadística de los declarantes de IRPF de la AEAT.
- Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) y Cifras de Población del INE
- Datos procedentes del Boletín estadístico del Banco de España

⁸ Partida *Contribuciones empresariales la planes de pensiones, planes de previsión social y mutualidades de previsión social*

6.4 CUENTA DE REDISTRIBUCIÓN DE LA RENTA EN ESPECIE

Esta cuenta da una visión más amplia de la renta de los hogares, al incluir los flujos correspondientes a la utilización de los bienes y servicios individuales que dichos hogares reciben de forma gratuita de las administraciones públicas y de las ISFLSF, es decir, las transferencias sociales en especie.

Figura 5. Cuenta de redistribución de la renta en especie

EMPLEOS		RECURSOS
B.6b	Renta disponible bruta	X
D.63	Transferencias sociales en especie	X
X B.7b	Renta disponible ajustada bruta	

Las transferencias sociales en especie (D.63) se obtienen de las Cuentas económicas anuales y se registran en los recursos de los hogares en esta cuenta.

6.5 CUENTA DE UTILIZACIÓN DE LA RENTA DISPONIBLE

La cuenta de utilización de la renta disponible muestra para los sectores que tienen gasto en consumo final: hogares, administración pública e ISFLSF, como se distribuye la renta disponible (o la renta disponible ajustada) entre el gasto en consumo final (o consumo final efectivo) y el ahorro.

Figura 6. Cuenta de utilización de la renta en disponible

EMPLEOS		RECURSOS
B.6b	Renta disponible bruta	X
D.8	Ajuste por la variación de los derechos por pensiones	X
X P.3	Gasto en consumo final	
X B.8b	Ahorro bruto	

También en este caso la fuente de información son las Cuentas económicas anuales para la partida del gasto en consumo final. El ajuste por la variación de los derechos por pensiones se obtiene por regionalización del dato nacional.